

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

2642.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6079, de 9 de octubre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro que atiendan a colectivos sociales desfavorecidos/riesgo de exclusión social/actuaciones de protección y promoción a la salud/apoyo y fomento del voluntariado con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2012, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 4.019, de 29 de junio de 2012, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006), la Instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Decreto del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 201200006068, por el importe global de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (166.151,18 €).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
1/2012	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFAL MELILLA)	G29962412	1.500,00 €
2/2012	ASOCIACIÓN CELÍACA DE MELILLA (ACEME)	G52021946	3.296,00 €
3/2012	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAÚL (SSVP)	G28256667	19.000,00 €
4/2012	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA (BAM)	G52015443	4.300,00 €
5/2012	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA (CDMIM)	R2900017A	3.605,68 €
6/2012	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	G52006210	2.760,00 €
7/2012	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE ENFERMEDADES RENALES (ALCER MELILLA)	G29956307	0,00 €
8/2012	ABEONA MELILLA	G52021078	6.400,00 €
9/2012	CENTRO SOCIO-CULTURAL MARÍA INMACULADA (RMI)	R2900144C	11.000,00 €
10/2012	RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE MELILLA (EAPN MELILLA)	G52023546	500,00 €
11/2012	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	0,00 €
12/2012	ASOCIACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE MELILLA	G52024502	0,00 €